

CONSTANCIA SECRETARIAL: 18-02-2022. A despacho el presente proceso para resolver la admisión, inadmisión o rechazo.



CLEMENCIA YEPES BERNAL

Secretaria - 6



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Manizales, Caldas, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: 296  
RADICADO: 17-001-40-03-002-2022-00050-00  
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA  
DEMANDANTE: MARTIN ALONSO RESTREPO SALAZAR  
DEMANDADO: LUZMENIA DEL TORO ORTEGA

Correspondió a este Despacho la anterior demanda incoada por MARTIN ALONSO RESTREPO SALAZAR en contra de LUZMENIA DEL TORO ORTEGA y revisada la misma se observan los siguientes defectos:

-Deberá la parte demandante indicar bajo la gravedad del juramento, que la dirección electrónica de la parte demandada, corresponden a la de la persona demandada, e informará la forma en la que la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes (art. 8 Decreto 806 de 2020).

Para lo anterior se le concede a la parte interesada, el término de cinco (5) días hábiles, para que subsane la demanda, y con la advertencia que de no hacerlo, se rechazará la demanda ordenando la devolución de los anexos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

**NOTIFICACION POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado del 21-02-2022  
María Clemencia Yepes Bernal-Secretaria